



República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1802 DE

(16 MAYO 2012)

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A. - CISA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto – Ley 210 de 2003 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, artículo 4º, numeral 10 de los ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, el MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO delegó en la SECRETARIA GENERAL de este organismo la función de *“Transferir a título gratuito los inmuebles del Ministerio que no se requieran para su funcionamiento, conforme a los parámetros señalados en la Ley”*.

SEGUNDO: Que el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011, reglamentario de los artículos 8º de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011, establece que *“Las entidades sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones”*.

TERCERO: Que la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO no requiere para el ejercicio de sus funciones los siguientes bienes inmuebles de los cuales es titular del derecho de dominio, ubicados en el Edificio Concasa situado en la ciudad de Cartagena, Urbanización La Matuna, construido en el lote Número 23 de dicha urbanización, Bloque D, antes Edificio Camacol y Edificio Banco del Estado, marcado con el número 8 A – 50 de la Calle 32:

1.- OFICINA 1503 DEL EDIFICIO CONCASA: Los linderos de esta Oficina son: A partir del punto de intersección en la fachada N-E, con la Oficina 1504, se sigue en línea recta hacia el N-O en una distancia de 5,70 metros, lindando con el vacío que gravita sobre la Avenida E, y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 5,90 metros lindando con el vacío que gravita sobre la terraza de las oficinas 1203; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta S-E una distancia de 0,15 metros lindando con la oficina 1502 y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 2,15 metros lindando con la oficina 1502 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 5,55 metros lindando con la oficina 1502 y con la circulación entre las oficinas; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 8,05 metros lindando con la oficina 1504 hasta llegar al punto de partida y cerrar el polígono. Por el Cenit, limita con la oficina 1603 y por el Nadir, con la oficina 1403. Este inmueble tiene Matricula Inmobiliaria No.060-16403.

2.- OFICINA 1504 DEL EDIFICIO CONCASA: Los linderos de esta Oficina son: A partir del punto de intersección en la fachada N-E, con la Oficina 1503, se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 8,05 metros lindando con la oficina 1503 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 5,55 metros lindando con la circulación común entre oficinas; y con la oficina 1505 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 2,15 metros lindando con la oficina 1505; y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta



7 6 MAYO 2012

2

RESOLUCION NÚMERO 1802 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

hacia el S-E una distancia de 0,15 metros lindando con la oficina 1505 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 5,90 metros lindando con el vacío que gravita sobre el local comercial No. 1 sobre la terraza de la oficina 304 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-O una distancia de 5,70 metros lindando con el vacío que gravita sobre la Avenida E hasta llegar al punto de partida y cerrar el polígono. Por el Cenit, limita con la oficina 1604 y por el Nadir, con la oficina 1404. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.060-16404.

3.- OFICINA 1505 DEL EDIFICIO CONCASA: Los linderos de esta Oficina son: A partir del punto de intersección en la fachada S-E, con la Oficina 1506, se sigue en línea recta hacia el N-O una distancia de 9,20 metros lindando con la oficina 1506 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 2,60 metros lindando con la circulación común entre oficinas; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta el S-E una distancia de 0,35 metros lindando con el mismo lindero anterior; y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 1,60 metros lindando con el mismo lindero anterior; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 4,40 metros lindando con la oficina 1504; y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 2,15 metros lindando con la oficina 1504 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 4,45 metros lindando con el vacío que gravita sobre la terraza de la oficina 304; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 6,35 metros lindando con el vacío que gravita sobre la terraza de la oficina 305 hasta llegar al punto de partida y cerrar el polígono. Por el Cenit, limita con la oficina 1605 y por el Nadir, con la oficina 1405. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.060-16405.

CUARTO: TRADICIÓN. Que los mencionados inmuebles fueron adquiridos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIO, INCOMEX, luego MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR y hoy MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Escritura Pública No. 5561 de agosto 26 de 1994 de la Notaría Tercera del Círculo de Cartagena, registrada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos.060-16403, 060-16404 y 060-16405, los cuales pasaron al dominio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 790 de 2002, que ordenó la fusión entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico, conformando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, habiéndolos adquirido el Ministerio de Comercio Exterior por traspaso por liquidación del Instituto Colombiano de Comercio Exterior.

QUINTO: PAZ Y SALVO. Que los inmuebles objeto de transferencia, se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en particular por servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones del orden nacional, departamental o municipal, causados y liquidados hasta la fecha de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

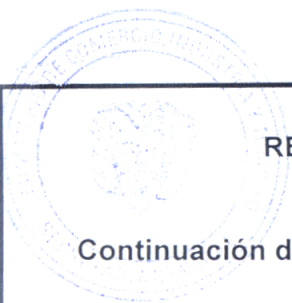
ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. - CISA, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Edificio Concasa situado en la ciudad de Cartagena, Urbanización La Matuna, construido en el lote Número 23 de dicha urbanización, Bloque D, antes Edificio Camacol y Edificio Banco del Estado, marcado con el número 8 A – 50 de la Calle 32:

1.- OFICINA 1503 DEL EDIFICIO CONCASA: Los linderos de esta Oficina son: A partir del punto de intersección en la fachada N-E, con la Oficina 1504, se sigue en línea recta hacia el N-O en una distancia de 5,70 metros, lindando con el vacío que gravita sobre la Avenida E y formando ángulo

ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

GD-FM-14.v0



16 JUN 2012

3

RESOLUCION NÚMERO 1802 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

recto interno se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 5,90 metros lindando con el vacío que gravita sobre la terraza de las oficinas 1203; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta S-E una distancia de 0,15 metros lindando con la oficina 1502 y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 2,15 metros lindando con la oficina 1502 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 5,55 metros lindando con la oficina 1502 y con la circulación entre las oficinas; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 8,05 metros lindando con la oficina 1504 hasta llegar al punto de partida y cerrar el polígono. Por el Cenit, limita con la oficina 1603 y por el Nadir, con la oficina 1403. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.060-16403.

2.- OFICINA 1504 DEL EDIFICIO CONCASA: Los linderos de esta Oficina son: A partir del punto de intersección en la fachada N-E, con la Oficina 1503, se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 8,05 metros lindando con la oficina 1503 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 5,55 metros lindando con la circulación común entre oficinas; y con la oficina 1505 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 2,15 metros lindando con la oficina 1505; y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 0,15 metros lindando con la oficina 1505 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 5,90 metros lindando con el vacío que gravita sobre el local comercial No. 1 sobre la terraza de la oficina 304 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-O una distancia de 5,70 metros lindando con el vacío que gravita sobre la Avenida E hasta llegar al punto de partida y cerrar el polígono. Por el Cenit, limita con la oficina 1604 y por el Nadir, con la oficina 1404. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.060-16404.

3.- OFICINA 1505 DEL EDIFICIO CONCASA: Los linderos de esta Oficina son: A partir del punto de intersección en la fachada S-E, con la Oficina 1506, se sigue en línea recta hacia el N-O una distancia de 9,20 metros lindando con la oficina 1506 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 2,60 metros lindando con la circulación común entre oficinas; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta el S-E una distancia de 0,35 metros lindando con el mismo lindero anterior; y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 1,60 metros lindando con el mismo lindero anterior; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 4,40 metros lindando con la oficina 1504; y formando ángulo recto externo se sigue en línea recta hacia el N-E una distancia de 2,15 metros lindando con la oficina 1504 y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-E una distancia de 4,45 metros lindando con el vacío que gravita sobre la terraza de la oficina 304; y formando ángulo recto interno se sigue en línea recta hacia el S-O una distancia de 6,35 metros lindando con el vacío que gravita sobre la terraza de la oficina 305 hasta llegar al punto de partida y cerrar el polígono. Por el Cenit, limita con la oficina 1605 y por el Nadir, con la oficina 1405. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.060-16405.

PARÁGRAFO: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprende las construcciones, anexidades, reglamentos de propiedad horizontal, usos, costumbres y servidumbres que tengan los mencionados inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGA MATERIAL. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la entrega material de los inmuebles descritos en el artículo primero de la presente Resolución, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de entrega, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá inscribirse en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para los efectos de registro, la presente Resolución estará exenta del pago de derechos de registro, en los términos del párrafo 3 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella

ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REGISTRA
EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

GD-PM-14.v0



RESOLUCION NÚMERO 1802 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAYO 2012

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO